

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 26 de marzo de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 24/2011. (PP. 913/2013).

NIG: 0490242C20110000061.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 24/2011. Negociado: MJ.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Almerimar, S.A.

Procurador: Sr. José Román Bonilla Rubio.

Letrado: Sr. Enrique Salmerón Luque.

Contra: Colin Wayne Hakin.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 24/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, a instancia de Almerimar, S.A. contra Colin Wayne Hakin, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 26 de marzo de 2013.

Vistos por don David Villagrà Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido y su partido, los autos de Juicio Ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 24/2011, a instancia de la mercantil «Almerimar, S.A.», representada por el Procurador Sr. Bonilla Rubio y defendido por el Letrado Sr. Salmerón Luque, contra don Colin Wayne Hakin, en situación procesal de rebeldía, cuyos autos versan sobre reclamación de cantidad, y atendiendo a los siguientes.

F A L L O

Que estimando íntegramente el escrito inicial de demanda presentado por el Procurador Sr. Bonilla Rubio, en nombre y representación de la entidad «Almerimar, S.A.», debo condenar y condeno a don Colin Wayne Hakin al pago de dieciocho mil ciento ochenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (18.183,43 €), más los intereses legales con imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería, que, en su caso, deberá presentarse ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación, previo depósito de 50 euros

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Colin Wayne Hakin, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a veintiséis de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»